



PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; y noventa, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en documento oficial que se inserte, declarado de pago dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán en caso de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su exaustración, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Realización de barbechos en el año agrícola 1949-50

Ilmo. señor: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940, y como años anteriores llegada esta época de comienzo de realización de los barbechos para la sementera del año agrícola 1950-51, ha de recordarse la obligación de efectuarlos, a fin de tener, en momento oportuno, preparadas las tierras para la siembra de cereales.

Hasta tanto se dicten las disposiciones que regulen las nuevas normas aprobadas en Consejo de Ministros sobre Ordenación Triguera, y la fijación de superficies mínimas obligatorias de cereales

panificables para el citado año agrícola, deberán realizarse las labores de barbechera, cuando menos, en superficies de igual extensión a las del pasado año, sin perjuicio de que en el pertinente momento se señalen las superficies mínimas de siembra de los distintos cereales panificables.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de 5 de noviembre de 1940.

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Todos los agricultores cultivadores de cereales panificables vienen obligados a realizar las labores de barbecho con destino a siembras de trigo y centeno en el próximo otoño; en iguales extensiones como mínimo durante los mismos plazos que les fueron fijados el pasado año, en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de fecha 23 de octubre de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" del 28), con el fin de que se encuentren

preparadas para la siembra de las superficies mínimas obligatorias que se fijarán en momento oportuno.

Independientemente se realizarán los restantes barbechos destinados a los demás cereales de otoño, sean o no sembrados, y en momento oportuno se fijarán las superficies mínimas de siembra de garbanzos, lentejas, habas y maíz.

Art. 2.º La Dirección General de Agricultura tomará las oportunas medidas para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1949. Rein.

Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento.

(Del "B. O. del E." núm. 359, de fecha 25-12-49).

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO 1950

PRIMER SEMESTRE



ZARAGOZA
IMPRESA HOGAR PIGNATELLI

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 4 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago *dos pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está *ya* venido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su exajeración, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA**GOBIERNO DE LA NACION****Ministerio de Agricultura****ORDEN****Realización de barbechos en el año agrícola 1949-50**

Ilmo. señor: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940, y como años anteriores llegada esta época de comienzo de realización de los barbechos para la sementera del año agrícola 1950-51, ha de recordarse la obligación de efectuarlos a fin de tener, en momento oportuno, preparadas las tierras para la siembra de cereales.

Hasla tanto se dicten las disposiciones que regulen las nuevas normas aprobadas en Consejo de Ministros sobre Ordenación Triguera, y la fijación de superficies mínimas obligatorias de cereales

panificables para el citado año agrícola, deberán realizarse las labores de barbechera, cuando menos, en superficies de igual extensión a las del pasado año, sin perjuicio de que en el pertinente momento se señalen las superficies mínimas de siembra de los distintos cereales panificables.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de 5 de noviembre de 1940.

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Todos los agricultores cultivadores de cereales panificables vienen obligados a realizar las labores de barbecho con destino a siembras de trigo y centeno en el próximo otoño, en iguales extensiones como mínimo durante los mismos plazos que les fueron fijados el pasado año, en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de fecha 23 de octubre de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" del 28), con el fin de que se encuentren

preparadas para la siembra de las superficies mínimas obligatorias que se fijarán en momento oportuno.

Independientemente se realizarán los restantes barbechos destinados a los demás cereales de otoño, sean o no sembrados, y en momento oportuno se fijarán las superficies mínimas de siembra de garbanzos, lentejas, habas y maíz.

Art. 2.º La Dirección General de Agricultura tomará las oportunas medidas para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1949.
Rein.

Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento.

(Del "B. O. del E." núm. 359, de fecha 25-12-49).

Núm. 5.380

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas del Ministerio de Hacienda, en su comunicación número 2.458 del 28 de noviembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Con fecha 25 de octubre de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador de Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos anticipables de compensación municipal que en el ejercicio de 1949 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar.

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	742	Abanto.....	19.500	14.625	3.656'25
2	743	Acered.....	20.933'59	15.700'19	3.925'05
3	4.926	Agón.....	18.385'99	13.789'49	3.447'37
4	2.227	Aguarón.....	66.571'13	49.928'35	12.482'09
5	744	Aguilón.....	37.881'80	28.411'35	7.102'84
6	3.550	Ainzón.....	36.761'35	27.571'01	6.892'75
7	1.338	Aladrén.....	9.577'54	7.183'15	1.795'79
8	1.339	Alagón.....	96.812'97	72.609'73	18.152'43
9	953	Alarba.....	14.786'52	11.089'89	2.772'47
10	954	Alberite de San Juan.....	13.848'23	10.386'18	2.596'55
11	955	Albeta.....	13.535'52	10.151'64	2.537'91
12	4.927	Alborge.....	18.454'50	13.840'87	3.460'22
13	12.693	Alcalá de Ebro.....	17.621'56	13.216'17	3.304'04
14	7.902	Alcalá de Moncayo.....	13.783'22	10.337'41	2.584'35
15	12.694	Alconchel de Ariza.....	13.457'83	10.093'38	2.523'35
16	22.128	Aldehuela de Liestos.....	15.789'54	11.842'15	2.960'54
17	1.920	Alfajarín.....	87.304'76	65.546'07	16.386'52
18	3.049	Alfamén.....	58.985	44.238'75	11.059'69
19	2.229	Alforque.....	16.540'10	12.405'07	3.101'27
20	956	Alhama de Aragón.....	31.216'66	23.412'50	5.853'12
21	6.430	Almochuel.....	10.833'38	8.125'04	2.031'26
22	10.921	Almolda (La).....	36.608	27.456	6.864
23	5.460	Almonacid de la Cuba.....	19.246'80	14.435'10	3.608'77
24	9.436	Almonacid de la Sierra.....	62.045'74	46.534'30	11.633'58
25	9.437	Almunia de Doña Godina (La).....	183.454'42	137.590'82	34.397'70
26	9.438	Alpartir.....	21.792'14	16.344'10	4.086'02
27	5.461	Ambel.....	39.076'34	29.307'25	7.326'81
28	745	Anento.....	14.359'45	10.769'59	2.692'40
29	2.230	Aniñón.....	35.654'29	26.740'72	6.685'18
30	3.050	Añón de Moncayo.....	11.453'34	8.590	2.147'50
31	5.462	Aranda de Moncayo.....	38.729'56	29.047'17	7.261'79
32	5.463	Arándiga.....	25.700	19.275	4.818'75
33	957	Ardisa.....	11.607'79	8.705'85	2.176'46
34	3.551	Ariza.....	103.936'93	77.952'70	19.488'18
35	5.464	Artieda.....	9.990'75	7.493'06	1.873'26
36	2.231	Asín.....	13.782'60	10.336'95	2.584'24
37	746	Atea.....	30.744'58	23.058'44	5.764'61
38	3.552	Ateca.....	120.408'42	90.306'31	22.576'58
39	10.922	Azuara.....	67.026'12	50.269'59	12.567'40
40	439	Badules.....	14.441'32	10.830'99	2.707'75
41	12.695	Balconchán.....	10.412'42	7.809'32	1.952'33
42	12.639	Bárboles.....	51.097'32	38.322'99	9.580'75
43	1.340	Bardallur.....	34.734'90	26.051'17	6.512'79
44	1.341	Belchite.....	97.549'15	73.161'8	18.290'47
45	4.928	Belmonte de Calatayud.....	30.682'44	23.011'8 ⁶ ₃	5.752'96

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
46	3.553	Berdejo.....	5.214'74	3.911'05	977'76
47	6.431	Berrueco.....	8.518'56	6.388'92	1.597'23
48	3.554	Biel.....	20.992'13	15.744'10	3.936'02
49	3.051	Bijuesca.....	16.584'06	12.438'27	3.109'57
50	1.342	Biota.....	36.583'32	27.437'49	6.856'37
51	4.929	Bisimbre.....	10.204'93	7.653'70	1.913'42
52	2.652	Boquiñeni.....	49.884'70	37.413'53	9.353'38
53	958	Bordalba.....	22.153'52	16.615'14	4.153'79
54	10.923	Botorrita.....	12.798'69	9.599'02	2.399'76
55	643	Borja.....	241.228'11	180.921'08	45.230'27
56	3.052	Brea.....	38.598'84	28.949'13	7.237'28
57	12.697	Bubierca.....	8.971	6.728'25	1.682'06
58	747	Bujaraloz.....	30.496'65	22.872'49	5.718'12
59	12.698	Bulbuenta.....	31.131'42	23.348'56	5.837'14
60	1.343	Bureta.....	20.295'63	15.221'72	3.805'43
61	5.465	Burgó de Ebro.....	22.256'69	16.692'52	4.173'13
62	3.053	Buste (El).....	13.682'93	10.262'20	2.565'55
63	10.924	Cabañas de Ebro.....	16.625'07	12.468'80	3.117'20
64	2.232	Cabolafuente.....	23.232'93	17.424'70	4.356'18
65	748	Cadrete.....	32.415'38	24.311'54	6.077'89
66	1.344	Calatorao.....	104.729'23	78.546'92	19.636'73
67	1.345	Calcena.....	8.534	6.400'50	1.600'12
68	5.467	Calmarza.....	11.934'60	8.950'95	2.237'74
69	10.925	Carenas.....	44.436'20	33.327'15	8.331'79
70	749	Cariñena.....	158.794'26	119.095'70	29.773'93
71	1.346	Caspe.....	438.585'04	328.938'78	82.234'69
72	959	Castejón de Alárba.....	8.229'51	6.172'13	1.543'03
73	9.440	Castejón de las Armas.....	13.963'68	10.472'76	2.618'19
74	12.699	Castejón de Valdejasa.....	43.250'28	32.437'71	8.109'43
75	4.930	Castiliscar.....	21.452'98	16.089'73	4.022'43
76	2.233	Cervera de la Cañada.....	30.221'45	22.666'09	5.666'52
77	3.054	Cerveruela.....	8.646	6.848'50	1.621'13
78	970	Cetina.....	49.600'45	37.209'34	9.300'08
79	1.347	Cimballa.....	11.555	8.666,25	2.166'56
80	9.441	Cinco Olivas.....	2.882'07	2.161'55	540'39
81	4.931	Clarés de Ribota.....	2.018'22	1.513'66	378'42
82	3.555	Codo.....	50.394'77	37.796'08	9.449'02
83	12.700	Codos.....	17.383'92	13.037,94	3.259'48
84	7.903	Contamina.....	5.746'21	4.309'66	1.077'42
85	2.653	Cosuenda.....	64.735'74	48.551'80	12.137'95
86	5.466	Cuarte de Huerva.....	15.848'69	11.886'52	2.971'63
87	12.701	Cubel.....	16.167'02	12.125'27	3.031'32
88	12.926	Cuerlas (Las).....	14.491'67	10.868'75	2.717'19
89	10.927	Cunchillos.....	10.479'43	7.859'57	1.964'89
90	4.932	Chiprana.....	51.803'61	38.852'71	9.713'18
91	9.442	Chodes.....	17.554'82	13.166'11	3.291'53
92	950	Daroca.....	121.890'53	91.417'90	22.854'41
93	7.904	Embid de Ariza.....	25.471'52	19.103'64	4.775'91
94	12.702	Embid de la Ribera.....	18.434'56	13.825'92	3.456'48
95	3.556	Encinacorba.....	11.603'59	8.702'69	2.175'67
96	7.905	Epila.....	205.561'06	154.170'80	38.542'70
97	7.906	Erla.....	41.121'36	30.841'02	7.710'25
98	751	Escatrón.....	57.561'17	43.170'88	10.792'72
99	4.933	Escó.....	2.283'97	1.712'98	428'24
100	2.134	Fabara.....	79.597'58	59.698'18	14.924'55
101	5.468	Farasdués.....	50.719'45	38.039'59	9.509'90
102	7.907	Fayón.....	28.849'26	21.636'95	5.409'24
103	752	Fayos (Los).....	13.862'79	10.397'09	2.599'27
104	2.655	Figueruelas.....	36.480	27.360	6.840
105	7.908	Fombuena.....	1.554'53	1.165'90	291'47
106	3.055	Frago (El).....	17.473'92	13.105'44	3.276'36
107	961	Frasno (El).....	33.069'96	24.802'47	6.200'62

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
108	3.909	Fréscano.....	15.056'98	11.292'73	2.823'18
109	1.348	Fuendejalón.....	60.466'91	45.350'18	11.337'55
110	3.557	Fuendetodos.....	29.844'57	22.383'43	5.595'86
111	3.056	Fuentes de Ebro.....	57.075'90	42.806'92	10.701'73
112	10.928	Fuentes de Jiloca.....	19.776'49	14.832'37	3.708'09
113	6.433	Gallocanta.....	18.281'81	13.711'36	3.427'84
114	1.349	Gallur.....	210.154'28	157.615'71	39.403'93
115	3.558	Gelsa.....	59.745'51	44.809'13	11.202'28
116	3.057	Godójos.....	8.651'98	6.488'98	1.622'24
117	3.058	Gotor.....	20.704'90	15.528'67	3.882'17
118	10.929	Grisel.....	15.608'63	11.706'47	2.926'62
119	1.350	Grisén.....	32.695'51	24.521'63	6.130'41
120	2.334	Herrera de los Navarros.....	32.192'38	24.144'29	6.036'07
121	962	Ibdes.....	57.990'16	43.492'62	10.873'16
122	962	Illueca.....	43.563'59	32.672'69	8.168'17
123	963	Inogés.....	13.300'75	9.975'56	2.493'89
124	12.703	Isuerre.....	5.660'68	4.245'51	1.061'38
125	5.469	Jaraba.....	21.389'08	16.041'81	4.010'45
126	3.092	Jarque.....	32.158'06	24.113'55	6.029'64
127	3.059	Joyosa (La).....	17.277'10	12.957'83	3.239'46
128	6.434	Lagata.....	32.437'36	24.328'02	6.082
129	753	Langa del Castillo.....	20.176'54	15.132'40	3.783'10
130	3.060	Layana.....	14.867'12	11.150'34	2.787'59
131	12.704	Lécera.....	43.466'95	32.600'21	8.150'05
132	5.470	Lechón.....	4.194'50	3.145'88	786'47
133	3.599	Letux.....	37.720'02	28.290'02	7.072'50
134	6.435	Litago.....	12.647'85	9.485'89	2.372'47
135	6.436	Lituénigo.....	3.998'80	2.999'10	749'77
136	3.570	Lobera de Onsella.....	11.126'03	8.344'52	2.086'13
137	334	Longares.....	58.338'68	43.754'01	10.938'50
138	9.333	Longás.....	15.623'60	11.717'70	2.929'43
139	2.656	Lucena de Jalón.....	36.064'59	27.048'44	6.762'11
140	3.061	Luceni.....	59.392'10	44.544'07	11.136'02
141	6.437	Luesia.....	45.600	34.200	8.550
142	755	Luesma.....	2.004'10	1.503'08	365'77
143	5.471	Lumpiaque.....	53.659'66	40.244'75	10.061'19
144	17.205	Luna.....	100.507'90	75.380'92	18.845'23
145	9.444	Maella.....	114.083'04	85.562'28	21.390'57
146	6.438	Magallón.....	75.466'66	56.600	14.150
147	2.657	Mainar.....	14.040'24	10.530'18	2.632'54
148	1.351	Malanquilla.....	9.263'74	6.947'80	1.736'95
149	1.352	Maleján.....	24.051'03	18.038'27	4.509'57
150	265	Malón.....	33.588'26	25.191'20	6.296'80
151	3.062	Malpica de Arba.....	9.672'14	7.254'10	1.813'52
152	2.235	Maluenda.....	50.776'09	38.082'07	9.520'52
153	9.445	Mallén.....	114.187'24	85.640'43	21.410'11
154	7.911	Manchones.....	23.964'26	17.973'20	4.493'30
155	2.659	Mara.....	21.387'37	16.040'53	4.010'93
156	9.496	María de Huerva.....	16.174'80	12.131'10	3.032'78
157	3.944	Mediana de Aragón.....	33.967'56	25.475'67	6.368'92
158	1.353	Mequinenza.....	82.172'05	61.629'04	15.407'26
159	15.912	Mesones de Isuela.....	18.004'30	13.503'22	3.375'80
160	1.660	Mezalocha.....	22.058'39	16.543'79	4.135'95
161	1.093	Miedes.....	16.835'56	12.626'67	3.156'67
162	3.561	Moneva.....	15.234'93	11.426'20	2.856'55
163	964	Monreal de Ariza.....	34.673'33	26.005	6.501'25
164	12.706	Montón.....	12.586'57	9.439'93	2.359'98
165	9.413	Morata de Jalón.....	93.462'43	70.096'52	17.524'20
166	3.429	Morata de Jiloca.....	24.062'54	18.046'91	4.511'73
167	10.632	Morés.....	41.681'31	31.260'98	7.815'25
168	2.236	Moros.....	40.347'91	30.260'93	7.565'23
169	3.562	Moyuela.....	26.385'28	19.788'96	4.947'24

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

7

NOMBRES		AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
170	9.446	Mozota	17.811'26	13.358'45	3.339'61
171	3.063	Muel	27.370'39	20.527'79	5.131'95
172	10.933	Muela (La)	18.183'15	13.637'36	3.409'34
173	965	Munébrega	39.354'51	29.515'88	7.378'97
174	7.914	Murero	20.633'52	15.475'14	3.868'78
175	2.237	Murillo de Gállego	11.558'57	8.668'93	2.167'23
176	556	Navardún	19.320	14.490	3.622'50
177	9.947	Nigüella	5.686'66	4.265	1.066'25
178	4.935	Nombrevilla	5.821'19	4.365'87	1.091'47
179	5.472	Nonaspe	32.663'40	24.497'55	6.124'39
180	1.355	Novallas	63.653'32	47.739'99	11.935
181	7.913	Novillas	48.473'82	36.355'36	9.088'84
182	2.238	Nuévalos	28.151'01	21.113'26	5.278'32
183	3.064	Nuez de Ebro	30.501	22.875'75	5.718'94
184	9.449	Orcajo	21.403'33	16.052'50	4.013'12
185	7.915	Orera de Calatayud	9.268'25	6.951'19	1.737'80
186	6.440	Orés	17.940'84	13.455'63	3.363'91
187	2.661	Oseja	8.854'45	6.640'84	1.660'21
188	757	Osera de Ebro	14.401'62	10.801'21	2.700'30
189	2.663	Paniza	40.167'27	30.125'45	7.531'36
190	4.936	Paracuellos de Jiloca	19.086'08	14.314'56	3.578'64
191	12.707	Paracuellos de la Ribera	32.059'67	24.044'75	6.011'19
192	2.116	Pastriz	21.207'79	15.905'84	3.976'46
193	1.356	Pedrola	129.106'29	96.829'72	24.207'42
194	4.937	Pedrosas (Las)	23.570'02	17.677'51	4.419'38
195	758	Perdiguera	28.862'29	21.646'72	5.411'68
196	5.473	Piedratajada	34.701'66	26.026'25	6.506'56
197	10.934	Pinseque	41.562'12	31.171'59	7.792'90
198	4.932	Pintano	6.439'70	4.829'77	1.207'44
199	6.441	Plasencia de Jalón	41.951'92	31.463'94	7.865'99
200	10.935	Pleitas	10.623'96	7.967'97	1.991'99
201	2.662	Plenas	16.593'57	12.445'18	3.111'30
202	1.037	Pomer	3.256'96	2.442'72	610'68
203	7.917	Pozuel de Ariza	14.997'25	11.247'94	2.811'98
204	1.357	Pozuelo de Aragón	21.418'95	16.064'21	4.016'05
205	1.664	Pradilla de Ebro	41.975'39	31.481'54	7.870'39
206	10.936	Puebla de Albortón	5.440'57	4.080'43	1.020'11
207	2.239	Puebla de Alfindén	59.753'83	44.815'37	11.203'84
208	2.240	Puñdeluna	9.003'60	6.752'70	1.688'18
209	9.448	Purroy	14.237'36	10.678'02	2.669'50
210	967	Quinto	65.346'38	49.009'79	12.252'45
211	4.939	Remolinos	27.220'56	20.415'42	5.103'85
212	3.563	Retascón	14.153'60	10.615'20	2.653'80
213	9.450	Ricla	118.334'79	88.751'09	22.187'77
214	7.918	Rodén	6.247'96	4.685'97	1.171'49
215	9.451	Romanos	11.379'46	8.534'60	2.133'65
216	3.065	Rueda de Jalón	52.810'15	39.607'61	9.901'90
217	4.940	Ruesca	6.133'69	4.600'27	1.150'07
218	5.474	Sádaba	42.166'66	31.625	7.906'25
219	2.665	Salillas de Jalón	25.726'70	19.295'03	4.823'76
220	7.919	Samper del Salz	15.858'90	11.894'17	2.973'54
221	10.937	San Mateo de Gállego	24.014'40	18.010'80	4.502'70
222	2.790	Santa Cruz de Grío	36.025'67	27.019'25	6.754'81
223	7.442	Santa Cruz de Moncayo	8.581'35	6.436'01	1.609
224	5.465	Santa Eulalia de Gállego	14.159'41	10.619'56	2.654'89
225	4.941	Santed	14.445'46	10.834'10	2.708'53
226	6.443	Sástago	107.084'08	80.313'06	20.078'27
227	6.444	Saviñán	33.069'79	24.802'34	6.200'58
228	9.452	Sediles	6.896'88	5.172'66	1.293'17
229	6.445	Sestrica	10.036'19	7.527'14	1.881'78
230	4.942	Sierra de Luna	31.912'74	23.934'55	5.983'64
231	9.453	Sigüés	15.786'94	11.840'20	2.960'05

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
232	9.554	Sisamón	20.346'79	15.260'09	3.815'02
233	12.710	Sobradiel	24.686'44	18.514'83	4.628'71
234	2.241	Sos del Rey Católico	194.226'15	145.669'61	36.417'40
235	3.564	Tabuena	41.772'48	31.329'36	7.832'34
236	3.565	Talamantes	555	416'25	104'06
237	3.242	Tarazona de Aragón	177.000	132.750	33.187'50
238	5.476	Tauste	194.969'94	146.227'45	36.556'86
239	2.666	Terrer	41.000'48	30.750'36	7.687'59
240	4.943	Tierga	25.277'94	18.958'45	4.739'61
241	12.711	Tiermas	6.108'79	4.581'59	1.145'40
242	4.252	Tobed	32.094	24.070'50	6.017'62
243	759	Torralba de los Frailes	14.141'10	10.605'83	2.651'46
244	10.938	Torralba de Ribota	3.847'50	2.885'63	721'41
245	7.920	Torralbilla	10.941'48	8.206'11	2.051'53
246	3.066	Torrecilla de Valmadrid	6.480	4.860	1.215
247	6.446	Torrehermosa	8.109'90	6.082'43	1.520'61
248	5.477	Torrelapaja	5.472'30	4.104'22	1.026'06
249	770	Torrellas	29.142	21.856'50	5.464'12
250	2.243	Torres de Berrellén	73.484	55.113	13.778'25
251	2.667	Torrijo de la Cañada	61.480'04	46.110'03	11.527'51
252	3.566	Trasmoz	16.535'41	12.401'56	3.100'39
253	4.647	Trasobares	9.498'74	7.124'05	1.781'01
254	2.264	Uncastillo	62.596'74	46.947'55	11.736'89
255	3.167	Undués Pintano	6.351'90	4.763'93	1.190'98
256	12.713	Urrea de Jalón	48.854'37	36.640'78	9.160'20
257	761	Urríes	23.329'68	17.497'26	4.374'31
258	3.568	Used	30.840'56	23.130'42	5.782'61
259	3.067	Utebo	30.472'43	22.854'32	5.713'58
260	7.921	Val de San Martín	4.600'40	3.450'30	862'58
261	2.668	Valmadrid	3.857'85	2.893'39	723'35
262	3.944	Valpalmas	23.534'80	17.651'10	4.412'77
263	23.534	Valtorres	12.516'54	9.387'40	2.346'85
264	10.339	Velilla de Ebro	40.375'25	30.281'44	7.570'36
265	6.648	Velilla de Jiloca	31.271'83	23.453'87	5.863'46
266	969	Vera de Moncayo	47.075'51	35.306'63	8.826'65
267	10.940	Vierlas	14.320'20	10.740'15	2.685'04
268	2.671	Vilueña (La)	13.139'75	9.854'81	2.463'70
269	2.245	Villadoz	18.564'04	13.923'03	3.480'76
270	3.569	Villafeliche	23.410'47	17.557'85	4.389'46
271	970	Villafranca de Ebro	38.674'69	29.006'02	7.251'41
272	9.455	Villalba de Perejil	14.141'80	10.606'35	2.651'59
273	2.669	Villalengua	37.814'71	28.361'03	7.090'26
274	4.954	Villanueva de Gállego	35.291'80	26.468'85	6.617'21
275	3.068	Villanueva de Jiloca	27.741'06	20.805'80	5.201'45
276	2.243	Villanueva de Huerva	10.179'48	7.634'61	1.908'65
277	5.478	Villar de los Navarros	28.915'73	21.686'80	5.421'70
278	2.670	Villarreal de Huerva	21.040'72	5.780'54	3.945'13
279	971	Villarroya de la Sierra	29.234'94	21.925'98	5.481'49
280	5.479	Vistabella	16.906'20	12.679'65	3.169'92
281	6.449	Viver de la Sierra	8.176'69	6.132'52	1.533'13
282	972	Zaida (La)	20.596'93	15.447'70	3.861'93
TOTALES			10.105.053'35	7.578.790'01	1.894.697'50

Lo que se publica a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados, y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1949.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

SECCION QUINTA

Núm. 5.604

Centro de Telégrafos de Zaragoza

Por orden de la Dirección General se convoca a concurso para dotar a este Centro, en Zaragoza, de un local adecuado para Almacén de material, con vivienda para el encargado del mismo. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las horas de oficina, en el Centro de Telégrafos de Zaragoza, pudiendo enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1949.
El Delegado-Jefe del Centro Regional,
Enrique Chicote.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1949, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de transferencias de crédito

- 5.504.—Monterde
- 5.523.—Romanos
- 5.546.—Sigüés
- 5.612.—Leciñena. (1949)

Altas y bajas al padrón de habitantes

- 5.610.—Alborge. (Rectificación 1949)

Expedientes de habilitación de crédito

- 5.501.—Grisel
- 5.504.—Monterde
- 5.508.—Bureta. (1949)

Expediente de habilitación y suplemento de crédito.

- 5.506.—Mequinenza
- 5.588.—La Puebla de Alfindén

Censo de carruajes y caballerías sujetos a requisición militar

- 5.501.—Grisel
- 5.502.—Almonacid de la Cuba
- 5.561.—Codo
- 5.594.—Belchite

Censo de carruajes de tracción animal

- 5.594.—Belchite

Censo de requisición militar

- 5.483.—Velilla de Jiloca
- 5.486.—Chiprana
- 5.521.—Jaraba
- 5.522.—Torrijo de la Cañada
- 5.609.—Sos del Rey Católico

Liquidación de cuentas de presupuesto

- 5.500.—Embid de la Ribera

Matricula industrial

- 5.500.—Embid de la Ribera

Ordenanzas de exacciones

- 5.561.—Codo

Ordenanzas municipales

- 5.591.—Vera de Moncayo

Padrón de Beneficencia municipal

- 5.561.—Codo

Presupuesto municipal ordinario

- 5.483.—Velilla de Jiloca
- 5.486.—Chiprana
- 5.489.—Used
- 5.490.—Aguilar de Ebro
- 5.491.—Maluenda
- 5.501.—Grisel
- 5.502.—Almonacid de la Cuba
- 5.503.—Ibdes
- 5.505.—Muel
- 5.522.—Torrijo de la Cañada
- 5.524.—Maleján
- 5.525.—Luceni
- 5.526.—Tierga
- 5.561.—Codo
- 5.577.—Villafeliche
- 5.585.—Tabuena
- 5.589.—Carenas
- 5.590.—Lumpiaque
- 5.591.—Vera de Moncayo
- 5.595.—Gallocanta
- 5.608.—Fabara
- 5.611.—Berruenco

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

- 5.521.—Jaraba
- 5.560.—Epila

Presupuesto municipal extraordinario

- 5.528.—Aniñón
- 5.596.—Cariñena

Presupuesto ordinario de gastos de la administración de justicia del Juzgado de instrucción

- 5.485.—Tarazona

Presupuesto para atenciones del Juzgado comarcal

- 5.527.—Borja
- 5.484.—Tarazona

Presupuesto para atenciones de administración de justicia

- 5.527.—Borja

Padrón de edificios y solares

- 5.500.—Embid de la Ribera

Padrón de habitantes

- 5.595.—Gallocanta
- 5.611.—Berruenco

Padrón de tasa de rodaje

- 5.522.—Torrijo de la Cañada

Padrón de riqueza agrícola

- 5.483.—Velilla de Jiloca
- 5.507.—Daroca
- 5.521.—Jaraba
- 5.522.—Torrijo de la Cañada
- 5.609.—Sos del Rey Católico (1948-49)

Padrón de arbitrio provincial de productos agrícolas

- 5.501.—Grisel
- 5.594.—Belchite

Reparto de riqueza agrícola

- 5.486.—Chiprana

Padrón de automóviles

- 5.547.—Villanueva de Huerva

Padrón del impuesto provincial sobre riqueza agrícola

- 5.608.—Fabara (Año 1948-49)

Suplemento de transferencia de crédito

- 5.614.—Caspé

* * *

Núm. 5.582

AZUARA

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía, por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La adjudicación de esta vacante es con carácter accidental, hasta tanto se provea con carácter de propiedad por la Dirección General de Administración Local.

Los aspirantes acreditarán pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Azuara, 17 de diciembre de 1949.—El Alcalde, J. Baquero.

GALLUR

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, se anuncia subasta para las obras de ampliación y reforma de la escalera de acceso a la estación del ferrocarril, por el tipo en baja de 21.330'11 ptas.

Fianza provisional: 200 ptas.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de once a trece, en la Secretaría.

Apertura de proposiciones: Se verificará el día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, a las trece horas, en el salón de sesiones, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Documentos a exigir: La proposición se presentará en sobre cerrado a satisfacción de licitador, conforme al modelo que al final se inserta. En sobre aparte, los licitadores presentarán la cédula personal, resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria de fondos municipales la fianza provisional a que antes se hace mención y justificantes de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones patronales. Si la proposición se hiciese por poder, deberá ir éste bastantado por el Le-

trado D. Emilio Laguna Azorín, asesor de la Corporación, o por cualesquiera de los Letrados en ejercicio dentro del partido judicial.

Todos los gastos que origine el contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Gallur, 2 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Manuel Cunchillos.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., habitante en....., calle de....., con capacidad legal para ser contratista, se compromete a realizar las obras de ampliación y reforma de la escalera de acceso a la estación del ferrocarril, por el precio de..... (en letra), o sea con la rebaja del..... por ciento, con arreglo en un todo a los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y que encuentra conformes el que suscribe.

Gallur a.....

(Fecha y firma)

Núm. 5.439

SALVATIERRA DE ESCA

D. Francisco Lampérez Añaños, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salvatierra de E sca;

Hago saber: Que por el plazo de quince días se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas generales de presupuesto del patrimonio municipal, sus justificantes y dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Salvatierra de E sca a 15 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Francisco Lampérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.474

CAMPOS PEREZ (Angel), de 20 años, soltero, jornalero, hijo de Florencio y Eustasia, natural de

Gárgoles de Arriba (Cifuentes), en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 441 de 1946, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 5.518

LAPUENTE MANES (Eusebio), hijo de Mariano y Escolástica, de 46 años, natural de Madrid, casado, vecino que fué de Barcelona y de profesión albañil, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza (sito en Predicadores, núm. 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 195 de 1948, sobre abandono de familia, contra el mismo.

Núm. 5.519

JIMENEZ JIMENEZ (Mariano), gitano, hijo de Domingo y Rosa, con domicilio en Monserrat, número 17, ignorándose en la actualidad su domicilio, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza (sito en Predicadores, 56) con objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias en el sumario 416 de 1949, sobre robo.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 5.554

CAPITANIA GENERAL 4.ª REGION BARCELONA

En el plazo improrrogable de quince días a partir de la publicación de la presente, se servirá presentarse ante este Juzgado militar permanente núm. 3 de esta plaza (sito en Rambla de Santa Mónica, núm. 29 bis., 2.º) el encartado en la causa ordinaria núm. 332-38 que por dicho Juzgado se instruye, Anacleto Sanz Brocal, de 32 años de edad, natural de Alpartir (Zaragoza), hijo de Julio y de Carmen y cuyo último domicilio conocido era en la calle de Olcinellas, núm. 40, piso 1.º, de Barcelona, profesión mecánico-dentista, a fin de practicar diligencias judiciales de carácter urgente, advirtiéndole que de no compa-

recer en el plazo indicado le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Barcelona a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Comandante-Juez instructor, Gregorio García.

Núm. 5.476

PARQUE DE ARTILLERIA DE ZARAGOZA

SOLANAS FORCEN (Joaquín), domiciliado últimamente en Zaragoza (calle de Cerdán, núm. 7, principal) comparecerá en el término de quince días ante el Juez para declarar como testigo en causa por sustracciones instruida por el Juzgado del Parque de Artillería de Zaragoza, sito en la calle de Pignatelli, núm. 101.

Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Comandante-Juez instructor, Vicente López.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.616

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 616-1949, sobre corrupción de la menor Carmen Giménez Oliva, de 19 años, se cita por medio de la presente al padre de dicha menor, llamado Juan-Antonio Giménez, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración como perjudicado y ofrecerle el procedimiento con arreglo al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Justo López.

Núm. 5.566

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. José Giménez, en nombre de "Industrias Plácido Navarro", S. A., de Valencia contra D. Pascual Ramos Giordia, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a dicho demandado que a continuación se expresan:

1.º Un despacho, compuesto de mesa de las llamadas ministro, ta-

blero de cristal, con siete cajones; librería-armario con dos portezuelas en el centro, de cristal, con cortinillas de seda y otras dos portezuelas laterales; un sillón y cuatro sillas de gutapercha, color granate, todo ello madera al parecer, color roble. Todo ello valorado en 12.000 pesetas.

2.º Cuatro fardos de hilo sisal mixto, de seis ovillos cada fardo. Valorado en 600 pesetas.

Total de dichos bienes, 12.600 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 16 de enero próximo y hora de las once, y se advierte:

Que para tomar parte en la subasta hay que depositar el 40 % de la tasación y presentar documento de identidad.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que dichos bienes se hallan en poder del depositario D. Carlos Vellilla Moya, domiciliado en Escuelas Pías, número 56.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Carlos María García.—El Secretario, Justo López.

Núm. 5.619

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

«Sentencia.—En Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Sr. D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de la misma; habiendo visto el presente juicio ejecutivo instado por D. Lino Vallejo Castillo, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. José Velasco, bajo la dirección del Letrado don Emilio Laguna Azorín, contra D. Marcos Castillo Marín, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando las excepciones de falsedad en el título de nulidad y demás alegadas por el demandado, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a nombre de D. Lino Vallejo Castillo contra Marcos Castillo Marín, hasta hacer trance y remate de los bienes a éste embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a dicho acreedor de la

suma de 350.000 pesetas de capital, 598'25 pesetas por gastos de protesto, e intereses legales, al pago de cuyas responsabilidades y al de las costas condeno al expresado demandado. Así por la presente sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Bermúdez Acero. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado D. Marcos Castillo Marín, cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Bermúdez.—El Secretario, Juan Sanz Egaña.

Núm. 5.606

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades exigidas a D. Manuel Samper André en procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por D. Ramón Naranjo Gómez y D.ª Pilar Magallón Lahoz, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 %, la finca urbana descrita en el *Boletín Oficial del Estado* y *Boletín* de esta provincia y periódico «El Noticiero», de Zaragoza, correspondientes a los días 22, 19 y 15 del pasado noviembre, respectivamente, habiéndose señalado para que tenga lugar el día 31 de enero del año próximo, a las once horas, rigiendo las mismas condiciones que se consignan en los edictos publicados en los mencionados periódicos, con la rebaja antedicha.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.410

JUZGADO NUM. 2

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 175 de 1946, sobre falsedad, ha acordado se cite al procesado Antonio Miguel Aguilar, cuyo paradero se ignora, para que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y practicar otras diligencias, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Juan Sanz Egaña.

Núm. 5.581

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en el sumario núm. 628

de 1949, sobre hurto, se cita al perjudicado Antonio Casado Galbán, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Oviedo, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa, que se verifica por la presente, en la que arriba se indica, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 5.180

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez, y a virtud del proveído de esta fecha en el sumario 375 de 1949, sobre robo, se cita por medio de la presente a Antonio Bebia Causillas a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en expresado sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, y entiéndase esta cédula como en forma.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario: P. B. H., Epifanio Magro.

Núm. 5.182

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

De orden del señor Juez, y a virtud del proveído dictado con esta fecha en el sumario número 434 de 1949, sobre estafa, contra Ignacio Torres Santiago, se cita por medio de la presente, que se entenderá en forma, a dicho procesado, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para la práctica de varias diligencias en el sumario de referencia, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario: P. B. H., Epifanio Magro.

Núm. 5.615

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y emplazamiento

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en sumario 570 de 1949, sobre usurpación de funciones, contra Gregorio Campesino González, se cita por medio de la presente a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias en el expresado sumario, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.540

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del Juzgado núm. 1 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en el juicio-proceso de cognición núm. 407 del año de 1949, seguido entre partes, como demandante, D. Elías Jesús Izquierdo, representado por el Procurador de los Tribunales D. Generoso Peiré Zocó, y como demandado, D. José Orme Gemis, que dijo tener su domicilio en la casa núm. 35 de la calle de San Miguel, de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas 4.000, he acordado en providencia de esta fecha emplazarle en dicho juicio a fin de que en el improrrogable plazo de seis días conteste la demanda en la forma y con los requisitos establecidos en la modificación quinta de la norma C) de la base X de la Ley de 19 de julio de 1944, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que surta los efectos legales oportunos y sea el mismo publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente que firma el Secretario de este Juzgado y sellada con el del mismo, en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Francisco de Asís Sancho Rebullida. — P. S. M.: El Oficial habilitado, (ilegible).

Núm. 5.586

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida Juez titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 277 del año 1949, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Carlos Velilla Moya contra D. Gervasio Gallego Lacal, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una finca en el «Llano de las Viñas», de cabida 18 medias. Linda: al Norte, camino; al Sur, camino; Este, Alfonso Lozano, y Oeste, José Gallego. Valorada en 900 pesetas.

Una finca «Recuenco», de cinco me-

dias. Linda: al Norte, Engracia Perdices; Sur, senda; Este, se ignora, y Oeste, riegos. Valorada en 125 pesetas.

Una finca «Barrancalices», de seis medias. Linda: al Norte, Martín Lozano; Sur, Eusebio Gallego; Este, Alfonso Lozano y Oeste, Ceferino Sanz. Valorada en 150 pesetas.

Una finca «Cuesta del Pozo», de dos medias. Linda: al Norte, con riegos; Sur, Rufino Sanz; Este, Jacinto Yubero, y Oeste, Jacinto Jiménez. Valorada en 40 pesetas.

Una finca «Hortal», de una media y dos celemines. Linda: al Norte, Tomás Yubero; Sur, Cayetano Sanz; Este, Jorge Lapuerta, y Oeste, Juan Lapuerta. Valorada en 25 pesetas.

Una finca «El Saz», de una media y dos celemines. Linda: al Norte, Julián Yubero; Sur, Engracia Sanz; Este, Tomás Yubero, y Oeste, camino. Valorada en 25 pesetas.

Una finca «Hoya del Calvo», de una fanega. Linda: al Norte, Juana Maján; Sur, Manuel Perdices; Este, Genaro Chamorro, y Oeste, Julián Yubero. Valorada en 15 pesetas.

Mitad de una huer ta paraje «Las Pilas», cabida dos celemines. Linda: al Norte, carretera; Sur, río; Este, Genaro Chamorro, y Oeste, Genaro Gallego. Valorada en 200 pesetas.

Total, 1.480 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito Predicadores, 56. 2.º), he señalado el día veintiocho de enero próximo, a las doce, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que las fincas reseñadas se encuentran en el pueblo de Valtueñas de las Vicarías, en la provincia de Soria.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Francisco de Asís Sancho Rebullida.— P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.603

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y ofrecimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas número 776-1949 seguido contra Julia García San José, sobre estafa, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicha condenada, y para que sirva de notificación y traslado a la misma, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Jaime Beneded.

Diligencia de tasación de costas

Yo, el Oficial habilitado en funciones de Secretario, practico la siguiente tasación de costas en juicio de faltas número 776-1949 seguido contra Julia García San José:

Por derechos de señores Juez, Fiscal y Secretario en el juicio y ejecución de sentencia, 20'40 pesetas.

Por derechos de Agentes en juicio y ejecución, 1'50 pesetas.

Por reintegros del expediente, 7 pesetas.

Total, 28'90 pesetas.

Y para darle vista a la condenada Julia García San José por término de tres días, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena del diez días de arresto menor, expido e presente en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 5.603

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia de hoy dictada en juicio verbal de faltas núm. 713-49 seguido contra Julio Martín López, sobre estafa, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado y para que sirva de notificación y traslado, al mismo, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Jaime Beneded.

Diligencia de tasación de costas

Yo, el Oficial habilitado en funciones de Secretario, practico la siguiente tasación de costas en juicio de faltas número 713-49 seguido contra Julio Martín López:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el juicio y ejecución de sentencia, 20'40 pesetas.

Por derechos de Agentes en juicio y ejecución, 9.

Por indemnización al perjudicado, 125 pesetas.

Por reintegros del expediente, 14.

Por suspensión del procedimiento, 1'80 pesetas.

Total, 170'20 pesetas.

Y para darle vista al condenado Julio Martín López, por término de tres días, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de veinte días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Jaime Beneded.